



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte de enero de dos mil veintidós

Por agotamiento del trámite procesal ordinario, se ordena el archivo definitivo del proceso previa desanotación en los registros correspondientes.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00466